

AYUNTAMIENTO PLENO 18/ 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 30 de diciembre de 2019, se celebra sesión extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN, y asisten los Concejales siguientes:

D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D^a. María Cristina LAZA NOREÑA
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ
D^a. Marta FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS excusó su asistencia
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA,

Da fe del acto el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA.

su propia situación específica, a la vez que ofrece orientaciones, se entiende que no vinculantes ni limitativas, sobre los posibles fines de las cantidades derivadas de la aplicación del referido porcentaje de la masa salarial y en virtud de lo recogido en el capítulo IV del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tras diferentes mesas de negociación entre los representantes de los trabajadores y el ayuntamiento para la aplicación y el reparto del montante económico, se cierra un acuerdo en relación con el incremento del 0,30 % de la masa salarial en el siguiente sentido:

Del resultado final del 0.30% de la masa salarial del año 2018, cuyo importe total asciende a 11.427,71€

El primer tramo económico cubrirá el apartado correspondiente a la revisión de complementos específicos entre puestos de trabajo con funciones equiparables. Debiéndose destinar a este apartado el importe de 7.559,16

El segundo tramo se destina al abono de una paga única, lineal, concreta y no consolidable y/o reiterada en el tiempo, entre los grupos E y C2, que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de forma continuada en el tiempo. Destinándose el importe de 3.868,55.

Obteniéndose los resultados que se adjuntan como **anexo I**, al presente informe.

M^a Paz Nozal Asenjo RRH

ANEXO I

PRIMERA PARTE: IGUALAR ESPECIFICOS ENTRE PUESTOS DE SIMILARES FUNCIONES

FUN	PUESTO	NOMBRE	ESPECIFICO	DIFERENCIA MES	DIFERENCIA 14 PAGAS
132	AGENTE	ARROYO GUTIERREZ, ESTHER	456,19		
132	OFICIAL	CAYON VEGA, ALBERTO	455,19	1	14
132	OFICIAL /JEFE	DOMINGO BRAVO, DANIEL	455,19	1	14
132	AGENTE	LAZUEN IBAÑEZ, JAVIER	455,19	1	14
132	AGENTE	LLERENA CUETO, CARLOS	455,19	1	14
132	OFICIAL	MADRAZO PALMA, JOSE LUIS	455,19	1	14
132	AGENTE	FERNANDEZ RABANILLO, CARLOS	455,17	1,02	14,28
132	AGENTE	JIMENEZ DE LAS HERAS, JOSE ALFONSO	455,17	1,02	14,28
132	OFICIAL	MANSILLA DEL POZO, JACINTO JAVIER	454,45	1,74	24,36
132	AGENTE	GOMEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	454,17	2,02	28,28
132	AGENTE	GONZALEZ CALZADA, JAVIER	449,1	7,09	99,26
132	AGENTE	GONZALEZ SELAYA, PABLO	449,1	7,09	99,26
132	AGENTE	MASSE ABAD, GUILLERMO	449,1	7,09	99,26
132	AGENTE	SANCHEZ VIC, MARCELINO	439,07	17,12	239,68
132	AGENTE	BLAZQUEZ SANCHEZ, VITAL	438,97	17,22	241,08
132	AGENTE	FERNANDEZ AGUDO, RUBEN	438,97	17,22	241,08
132	AGENTE	GOMEZ ADAN, IGNACIO	438,97	17,22	241,08
132	OFICIAL	GOMEZ CABEZA, JOSE MANUEL	438,97	17,22	241,08
132	AGENTE	VILLA RUBALCABA, ADOLFO CANTIO	438,97	17,22	241,08
132	AGENTE	GONZALEZ LOPEZ, MARIO	438,91	17,28	241,92

132	AGENTE	CAGIGAS AMEDO, MARIA MERCEDES	447,99	8,2	114,8
132	AGENTE	VACANTE	438,91	17,28	241,92
132	AGENTE	VACANTE	438,91	17,28	241,92
132	AGENTE	VACANTE	438,91	17,28	241,92

151		GONZALEZ MORAL, REGINA MARIA	1954,12		
-----	--	------------------------------	---------	--	--

1532		MIGUELAÑEZ MIGUELAÑEZ, BENITO	1001,62		
------	--	-------------------------------	---------	--	--

1532	maestro ob	SAINZ COBO, SEVERIANO	459,57		
------	------------	-----------------------	--------	--	--

1532	E/ OFICIAL	COBO ALONSO, JOSE LUIS	413,09		
1532	E/ OFICIAL	CRESPO SANCHEZ, MANUEL	413,09	0	
1532	E/ OFICIAL	GARCIA LOPEZ CESAR	413,09	0	
1532	E/ OFICIAL	LOMBILLA RUEDA, PEDRO	413,09	0	
1532	E/ OFICIAL	PEREZ IBAÑEZ, LUIS MANUEL	413,09	0	
1532	E/ OFICIAL	ROZAS ALONSO, JESUS	413,09	0	
1533	E/ OFICIAL	VACANTE PLANTILLA FUNCIONARIOS	413,09	0	
1534	E/ OFICIAL	VACANTE PLANTILLA FUNCIONARIOS	413,09	0	
1535	E/ OFICIAL	VACANTE PLANTILLA FUNCIONARIOS	413,09	0	
1536	E/ OFICIAL	VACANTE PLANTILLA FUNCIONARIOS	413,09	0	
1532	E/ OFICIAL	SAINZ RUIZ, JOSE MANUEL	398,31	14,78	206,92

FUN	PUESTO	NOMBRE	ESPECIFICO	DIFERENCIA MES	DIFERENCIA 14 PAGAS
-----	--------	--------	------------	----------------	---------------------

1532	E/ OFICIAL	CALLIRGOS SAN MIGUEL, RUFINO	398,31	14,78	206,92
1532	E/ OFICIAL	VACANTE OFICIAL LABORAL	413,09	0	0

1532	E/ PEON	BARCENA CIEZA, ALFONSO	310,62		
1532	E/ PEON	DE LA HERA PRECIADO, JOSE MARIA	309,47	1,15	16,1
1532	E/ PEON	CASTAÑEDA RUIZ, AVELINA	307,24	3,38	47,32
1532	E/ PEON	CIMIANO LOPEZ, LUIS IGNACIO	307,24	3,38	47,32
1532	E/ PEON	PRIETO MATA, ALFREDO	307,24	3,38	47,32
	E/ PEON	VACANTE PEON	302,75	7,87	110,18
	E/ PEON	VACANTE PEON	302,75	7,87	110,18
	E/ PEON	VACANTE PEON	302,75	7,87	110,18
	E/ PEON	VACANTE PEON	302,75	7,87	110,18
	E/ PEON	VACANTE PEON	302,75	7,87	110,18
	E/ PEON	VACANTE PEON	302,75	7,87	110,18

163	E/ LIMP VIARIA	PEREZ SALAMANCA, EDUARDO	314,86		
-----	----------------	--------------------------	--------	--	--

231	C1	LOZANO MEJORADA, ROSARIO	404,43		0
-----	----	--------------------------	--------	--	---

231	C1	RUBIO HERRERO, ESTHER	404,43	0	0
231	C1	DIEZ ALONSO, MARIA CARMEN	403,48	0,95	13,3
231	C1	GARCIA ABALDE, RAMON MARIA	403,48	0,95	13,3
231	C2	IGLESIAS SALAS, MARIA JOSE	308,16		0
<hr/>					
241	A2	PEDREGUERA GENTO, MARIA CONSUELO	692,61		
<hr/>					
241	C1	CUESTA PAZ, MARTA	313,28		
	C1	FERNANDEZ ZAMORA M ^a TERESA	313,28		
241	C1	HERRAN ANTON, MARIA SUSANA	183,77		
	C2	GARATE DUQUE, PALOMA	307,17	2,07	28,98
<hr/>					
3321	C1	COLSA LLOREDA, ANA MARIA	314,27	4,05	56,7
3321	C2	RODRIGUEZ ORTA, LETICIA	306,25	2,99	41,86
3321	C2	VEGA DE LAS HERAS, MARIA ARANZA	309,24		
<hr/>					
342	A2	CORTINA CEBALLOS, FERNANDO	1950,52		
<hr/>					
342	E	CASAS HOYO, EDUARDO	310,62		
342	E	CUADROS MARTINEZ, JESUS ANGEL	310,62	0	0
342	E	FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIO	310,62	0	0
342	E	GARCIA MAROTO, CESAR	310,62	0	0
342	E/ COORD	PEREZ ARCE, AGUSTIN	310,62	0	0
342	E	CAGIGAS RUIZ, MARIA DEL ROCIO	307,24	3,38	47,32
342	E	MAGALDI PORTILLA, JOSE IGNACIO	307,24	3,38	47,32
342	E	MARCOS ZORRILLA, JESUS	307,24	3,38	47,32
FUN	PUESTO	NOMBRE	ESPECIFICO	DIFERENCIA MES	DIFERENCIA 14 PAGAS
342	E	VEGA SAIZ, FRANCISCO	307,24	3,38	47,32
343	E	VACANTE LAB FIJO	310,62	0	0
344	E	VACANTE LAB FIJO	310,62		
345	E	VACANTE LAB TPORAL	307,26	3,36	47,04
<hr/>					
342	C2	COBO GONZALEZ, NATALIA	298,07		
342	C2	COVARRUBIAS BRASSESCO, BEATRIZ	298,07		
342	C2	GUERRA DIAZ, LUIS FERNANDO	298,07		
342	C2	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NATALIA	297,95	0,12	1,68
<hr/>					
493	A2	ESPAÑA GAZARAIN, ANA	989,44		
<hr/>					
920	A1	CUERNO LLATA, JOSE RAMON	2371,22		
<hr/>					

920	C1	NOZAL ASENJO, PAZ	318,32		
920	C1	VIAÑA GOMEZ, PRIMITIVO	317,33	0,99	13,86
920	C1	CEBALLOS MARTIN, LOURDES	313,26	5,06	70,84
920	C1	MAESTRO IBAÑEZ, COVADONGA	313,26	5,06	70,84
920	C1	DIAZ MATEOS, JOSE MARIA	313,26	5,06	70,84
920	C1	BLANCO BERCIANO, SILVIA	307,17	11,15	156,1
920	C1	NORIEGA MIER, MARIA ELENA	307,17	11,15	156,1
920	C1	SANCHEZ PEDREGUERA, FERNANDO	315,29	3,03	42,42
920	C2	PANDO ANGLADA, ARTURO	328,47		
920	C2	BOLADO SAN NICOLAS, SERGIO ANDRES	307,17	2,07	28,98
920	C2	CHAPARTEGUI AYLLON, MARIA TERESA	307,17	2,07	28,98
920	C2	MENDEZ GOMEZ, ANA BELEN	307,17	2,07	28,98
920	C2	VACANTE FUNCIONARIOS	307,17	2,07	28,98
920	E /ORDENANZA	VAZQUEZ PUENTE, SARA	310,52		
920	E /ORDENANZA	ORUS MARTINEZ, ANGEL	299,31	11,21	156,94
920	E /ORDENANZA	VACANTE FUNCIONARIOS ORDENANZA	187,73	122,79	1719,06
931	A1	INTERVENTOR	2371,22		
931	C1	HAYA SOMONTE, ANA ISABEL	307,17	11,15	156,1
931	C2	PORTILLA GONZALEZ, EVA MARIA	307,17	2,07	28,98
934	A1	DEL PINO DIEZ RAQUEL	2371,22		
934	C2	BEDIA MORA MARIA PILAR	308,19	1,05	14,7
934	C1	MIERA GONZALEZ ISABEL	307,19	11,13	155,82
934	C2	DABEN PEREZ, ANA MARIA	307,17	2,07	28,98
				7.559,16	

SEGUNDA PARTE: PAGA LINEAL PARA GRUPOS C2 Y E

PUESTO	NOMBRE	3.868,55
MAESTRO		
1 OBRAS	SAINZ COBO, SEVERIANO	92,11
2 E/ OFICIAL	COBO ALONSO, JOSE LUIS	92,11
3 E/ OFICIAL	CRESPO SANCHEZ, MANUEL	92,11
4 E/ OFICIAL	GARCIA LOPEZ CESAR	92,11
5 E/ OFICIAL	LOMBILLA RUEDA, PEDRO	92,11
6 E/ OFICIAL	PEREZ IBAÑEZ, LUIS MANUEL	92,11
7 E/ OFICIAL	ROZAS ALONSO, JESUS	92,11

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de Diciembre de 2.019.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, como viene siendo habitual, traemos a este Pleno un expediente al que le falta documentación; lo que se nos presenta no está bien tramitado, a mi juicio, ni en tiempo ni en forma. Todo está hecho de una manera rápida y sin capacidad para poder reflexionar. Especialmente críticos debemos ser con la falta de presupuesto donde deberíamos recoger este acuerdo, y hay que tener en cuenta que algunas de estas retribuciones se consolidarán, como es el caso del complemento específico. Especialmente tardío es el informe de Intervención, que nos ha llegado recientemente, donde establece objeciones en función de la justificación de las necesidades en la paga que se conceda. Hemos estado y estamos en desacuerdo con el reparto de las productividades que ya viene siendo recurrente durante muchos años y que sigue sin solucionarse; a nuestro juicio son claramente injustas. Nos preguntamos en relación con la Relación de Puestos de Trabajo. Al final todo ello denota una falta de planificación por parte del equipo de gobierno que presenta este acuerdo para su adopción el 30 de diciembre, al final del año.

En el turno de réplica señaló que aquí se viene a hacer política según las posiciones ideológicas de cada grupo, y que no queda constancia de los famosos planes de mejora y eficiencia que habilitan para el cobro de ciertas retribuciones, con arreglo a la legislación vigente, que son objeto de acuerdo plenario.

El Sr. Concejala D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se muestra favorable al reconocimiento y valoración de los empleados públicos siempre en atención a su valía y esfuerzo pero echa de menos la tramitación y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como otros proyectos pendientes, como el Plan General de Ordenación Urbana y sobremanera el presupuesto, elemento fundamental en la gestión municipal. Achaca al equipo de gobierno excesivas prisas en la convocatoria y tramitación del pleno, así como la documentación que la acompaña.

En el turno de réplica rechazó la justificación del equipo de gobierno basada en la necesidad de convocar este Pleno ya que ha habido varios meses por delante para abordar estos incrementos salariales, sin tener que llegar al último día.

El Sr. Concejala, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se queja de la premura del Pleno y de la falta de disponibilidad de la documentación que se ha entregado incluso después de celebrar la Comisión Informativa correspondiente. Rechazamos la utilización torticera de los informes a través de las redes sociales que realiza el equipo de gobierno y en anteriores ocasiones no se ha podido abonar este incremento ya que no contaba con el informe favorable de la asesoría jurídica de esta Administración. El incremento del 0'3% del salario bruto que vamos a aprobar, concretado en la propuesta de acuerdo traída a este Pleno, nace del Decreto-Ley 24/2018, de 18 de diciembre que establece un procedimiento concreto de carácter reglado. Pero además, tenemos que ocuparnos de concluir la Relación de Puestos de Trabajo y las correspondientes ofertas de empleo público para continuar con una gestión adecuada del personal. No consta en

este punto que exista un acuerdo con los representantes sindicales, aunque sí negociación con ellos. Nos hubiera gustado un consenso más amplio. A pesar de todo votaremos a favor.

En el turno de réplica señaló que en años anteriores se firmó un Decreto de Alcaldía para abordar estas cuestiones. En todo caso rechaza la premura del acuerdo que podría haberse traído a esta cámara con anterioridad. Considera igualmente que podría haber sido competente la Alcaldía para ejecutar los contenidos del Decreto-Ley. Recomienda al equipo de gobierno que traten éstos y otros asuntos de manera más seria y que consensuen una mayoría suficiente para dar estabilidad institucional al Ayuntamiento.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable y el de su grupo político por tratarse de una medida contemplada en el Decreto-Ley 24/2018, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones para los empleados públicos, que se unen a otros ya aprobados con anterioridad y que han sido consensuados también a nivel estatal, dentro de la mejora del empleo y de las condiciones de trabajo. Ya el 1 de julio de este año se produjo el incremento del 2,25%. Critica que en el año 2018 los empleados no cobraran estas cantidades que reputa como lamentable, debido a la mala gestión de quien gobernaba entonces.

Los criterios de distribución propuestos por los representantes sindicales y aceptados, se basan en corregir anomalías de los complementos específicos y atender aquellos puestos de trabajo que cobran menos, lo cual nos parece aceptable, si bien el incremento de la masa salarial es pequeño y habrá que ir dando pasos en los ejercicios futuros. Critica el retraso en la entrega de documentación ya que entre el 18 y el 23 de diciembre, se han ido sucediendo la aportación de documentos, en ocasiones fuera de plazo, celebrándose la Comisión Informativa de hacienda sin la presencia del Interventor lo que conculca a su juicio, el art. 84 del ROF. Considera que este Pleno se podría haber celebrado anteriormente y desconoce por qué se ha esperado hasta última hora. Considera inadmisibles estas prácticas, tanto de la falta de acceso adecuado a los expedientes como la omisión de documentos en los mismos.

En el turno de réplica señaló que en el nuevo año han de abordarse recursos presupuestarios y humanos necesarios para resolver los problemas existentes. Critica al PP tanto por las productividades que considera injustas y arbitrarias cuanto por la gran existencia de contrataciones irregulares.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia su voto favorable y rechaza las críticas vertidas ya que se ha trabajado desde el primer momento con los sindicatos para lograr un consenso; vienen sucediendo reuniones periódicas y todo ha dependido también de los cálculos y precisiones necesarios para poder desarrollar los contenidos de la materia retributiva auspiciada por el Decreto-Ley. Agradece a todos, la predisposición y buen trato y considera que se trata de un asunto de justicia y de equidad que se pretende resolver en este Pleno que cuenta además con todos los informes favorables. En este sentido rechaza la competencia de la Alcaldía en la materia ya que el informe de la Intervención deja muy claro que por afectarse al complemento específico, la competencia es del Pleno municipal, de ahí que no considera acertado el

Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018 que, por cierto, no se pagó. Hasta fechas recientes no se han concluido las negociaciones y por ello no se ha podido traer el asunto al Pleno. También por responsabilidad ya que hay que hacer las cosas adecuadamente y eso requiere de cálculos precisos y exactos.

En el turno de réplica insistió en que el informe del Interventor es claro y taxativo en la aprobación de estas retribuciones a través de acuerdo plenario y solicitó el voto favorable de todos los grupos políticos.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la “Distribución a los empleados públicos de los incrementos adicionales del 0,30 % de la Masa Salarial, conforme al Decreto Ley 24/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público”, de acuerdo con los porcentajes pactados con los representantes de personal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería municipal para la contabilización y pago de las mismas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

3.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EULEN, S.L.), RELACIÓN DE FACTURAS P-66.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente de la “Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención Municipal, y aprobación de facturas (Eulen, S.L.), (Relación de facturas P-66) de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Por registro de entrada municipal la empresa EULEN S.A encargada del servicio de limpieza de edificios ha remitido las facturas correspondientes a los servicios prestados en virtud de dichos contratos en los meses de septiembre, octubre y noviembre (Relación de facturas P-66).

A la vista de dichas facturas la Intervención municipal, efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los procedimientos de contratación. En dicho informe se fundamenta que la competencia para la aprobación de las facturas y consiguiente reconocimiento extrajudicial es el Pleno de la Corporación, toda vez que había sido el órgano de contratación en el procedimiento originario.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de servicios que contribuyen directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero mediante el mantenimiento del

adecuado decoro e higiene de los edificios municipales en los que se les presta servicios y que las empresas contratistas no han de ser quienes soporten la dilación en ultimar los procedimientos de contratación por parte de este Ayuntamiento, debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración. Visto, por otro lado que la atención de los gastos acreditados mediante las facturas que ahora se informan por la Intervención pueden ser atendidos con los créditos del presupuesto prorrogado para 2019 sin menoscabar los respectivos servicios.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha de 20 de diciembre de 2.019, con Referencia E.E. 6166/2019, MTG – 125 – 2019.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de diciembre de 2.019.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se trata de algo ya visto en esta cámara, un déjà vu; nuevamente tendremos que levantar los reparos impuestos a las facturas de la empresa Eulen ante la inexistencia de contrato administrativo de limpieza de edificios municipales. Llevan más de seis meses gobernando y se siguen sucediendo los reparos. A nuestro juicio están cargando con los mismos errores que anteriores equipos de gobierno y que el Sr. Alcalde criticó en su momento. No están dando solución a estos problemas de la contratación.

El Sr. Concejala D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, estamos nuevamente en el día de la marmota que nunca tiene fin y no superamos la situación en este contrato administrativo de limpieza de edificios municipales donde no hacemos más que levantar reparos, cosa que ya hemos hechos en septiembre de 2019. Nos van a llamar el Ayuntamiento de los reparos. En cualquier caso la empresa Eulen y sus trabajadores tienen que cobrar y la oposición no tiene culpa en esta situación. Se debe elaborar un pliego de condiciones particulares y licitar el contrato a la mayor brevedad posible. Ustedes señores de Ciudadanos ya llevan caso 200 días gobierno y deben abordar estas cuestiones. Nuestro grupo político anuncia su abstención.

El Sr. Concejala, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, qué decir de este tema que no se ha dicho ya. Manifestar que lo que fue criticado por el Sr. Alcalde actual, se vuelve en su contra y es que una cosa es predicar y otra ponerse a trabajar. En anteriores Plenos ya pudieron haber presentado documentación correspondiente para que fuera tomada en consideración y en cualquier caso tramitar el expediente de contratación, consultando con los grupos municipales, por lo que consideramos inadecuado la forma de abordar este problema. El anterior contrato quedó desierto por un problema de precios, con unos ajustes pueden ustedes tramitar el procedimiento de contratación a la mayor brevedad posible. Ahora vamos a tener que hacer frente a unas 24 facturas y 83.000 euros que obviamente han de ser abonadas pues se están presentado un servicio a nuestro juicio esencial y por ello, nuestro voto será favorable sin perjuicio de recomendarles la tramitación del expediente de contratación para concluir con este problema.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, en nuestra opinión, la empresa Eulen debe cobrar por la prestación de servicios, así como sus trabajadores, y el Ayuntamiento debe ofrecer las garantías correspondientes de que tales cobros se producirán. La raíz del problema reside en la presentación de unos pliegos por la Junta de Gobierno Local sin recoger las aportaciones del PSOE y con errores en los cálculos económicos, por lo que quedó desierto. La nueva licitación debe reposar en el diálogo y la participación política para consensuar el pliego dentro de los precios del mercado, al objeto de facilitar su adjudicación. El error en esos precios viene determinado por distintos factores, entre ellos los salarios y los precios de la prestación. No podemos estar permanentemente levantando reparos. El contrato está caducado desde julio de 2018 y hay que darle una solución de forma inmediata. En el Pleno de 29 de julio de 2019 el portavoz del grupo Ciudadanos se abrió a la posibilidad de admitir sugerencias. Este problema es responsabilidad del equipo de gobierno.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia su voto a favor de levantar el reparo ya que la empresa está prestando el servicio adecuadamente y los trabajadores deben cobrar. El contrato queda desierto con anterioridad a que el equipo de gobierno tomara posesión de su cargo porque el precio era inadecuado y nos hemos encontrado con esta situación. Se está trabajando en dar solución realista al problema sacando los pliegos adelante por ser un servicio que afecta a los edificios municipales y que tiene gran repercusión. La concejalía de hacienda se está ocupando de examinar el contenido económico de la prestación de forma acorde con las necesidades del Ayuntamiento y realista en orden a la adjudicación del contrato.

Terminado así el debate, se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PRC (4 votos), total 9 votos.

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: PSOE (4 votos), PP (2 votos), IU (1 votos), total 7 votos.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las facturas contenidas en la Relación P-69 por importe total de 83.563,20 euros remitida por el registro de Facturas y que obra en el expediente para su posterior abono a los contratistas correspondientes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería municipal para la contabilización y pago de las mismas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo. .

4.- ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.-

El Sr. Alcalde D. Javier Fernández Soberón, presenta a la Cámara Plenaria el expediente de “Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima”, del Ayuntamiento de Astillero, promovida por la Federación Española de municipios y provincias (FEMP).

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha de 16 de diciembre de 2.019.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se trata de un protocolo que tiene más fachada que realidad y que trata de dar buena imagen pero que falta un plan de actuación o estrategia local, no hemos vistos cuáles eran los ejes fundamentales de la actuación a parte del propio acuerdo de adhesión, que vertebrará la planificación urbana y las políticas en materia de ecología ambiental y urbana. Antes cuando el Sr. Alcalde no gobernaba presentada en el Pleno unas propuestas llamativas sobre ahorro de energía, biosostenibilidad, etc... pero ahora este impulso no se ha traducido en un plan de actuación.

En el turno de réplica entiende que dicho plan de actuación debe existir concretando las líneas directrices de actuación en distintas áreas de actuación urbana como la movilidad sostenible, planificación urbana, limpieza, energía renovable, etc...

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, no podemos sino dejar constancia del cambio climático sobrevenido y todo lo que podamos hacer en este sentido será bienvenido pero también debemos criticar algunos servicios abandonados como el parking de vehículos y diversos problemas ambientales del municipio. Este problema ha tenido recientemente su reflejo en la cumbre del clima celebrada en Madrid. El equipo de gobierno propone sumarse a esta red pero tendremos también que abordar los problemas concretos del municipio.

En el turno de réplica señaló que su grupo político siempre ha tenido una preocupación por la mejora de los espacios medioambientales del municipio.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de una medida de obligado cumplimiento. Se nos ha presentado esta oportunidad y hemos de sumarnos a la red española de ciudades por el clima. Se trata de ratificar estos acuerdos desde el ámbito local y la preocupación ambiental sobre la materia, si bien nosotros podemos hacer algunas cosas más concretas en el municipio. El Sr. Alcalde de Pontevedra ha procedido a dar una charla recientemente sobre la peatonalización de las calles, idea que consideremos valiente y adelantada y que llevábamos en nuestro programa político, que también supone una mejora ambiental urbana, extrapolable a nuestro municipio.

En el turno de réplica señaló que también en Astillero se pueden concretar algunas mejoras ambientales y su partido las ha intentado materializar en la legislatura pasada como área de especial interés para las Marismas Blancas y negras, colofón de las anteriores acciones de recuperación ambiental de estos espacios.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, los impactos producidos por la antropización de espacios sensibles han afectado al sistema climático y a la población en general, lo que merece un esfuerzo por parte de todas las Administraciones Públicas para mitigar sus esfuerzos, por ello es importantes trabajar para prevenir el cambio climático utilizando energías renovables, biocombustibles en el transporte y criterios de sostenibilidad en la planificación urbana. La adhesión a este acuerdo propiciado por la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente y cristalizado en la red española de ciudades por el clima, permitirá crear un marco establece de iniciativas para prevenir la contaminación y el cambio climático antedicho. El objeto de este acuerdo es colaborar en el desarrollo de soluciones. Algunos ejemplos ya se han establecido con la colaboración del PSOE, como incentivos fiscales a la energía solar térmica, implantación de energías renovables en el transporte urbanos menos contaminantes, criterios de eficiencia energética en los contratos municipales, compras de equipamientos municipales, sistemas de eficiencias energética en las dependencias municipales, reservar de plantaciones arbóreas, carriles bici, uso eficiente del agua, etc...

En el turno de réplica señaló que el Ayuntamiento tiene experiencia en la implantación de estas medidas que deben ser transversales y anunció su voto favorable.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, querría comenzar expresando la preocupación que creo que todo el Pleno municipal tiene en relación con el medio ambiente y con la sostenibilidad para señalar los beneficios que tiene la adopción de este acuerdo de ciudades por el clima. Comparto con los demás grupos políticos la actitud favorable a la adopción de dicho acuerdo y la lucha decidida contra el cambio climático que representa a una gran parte de la población mundial. En efecto, el Ayuntamiento de Astillero ha venido coadyuvando a través de sus distintas políticas públicas y acciones concretas en el cuidado del medio ambiente en los términos que han sido relacionado en este plenario, especialmente en el tratamiento de las áreas degradadas y la gestión que se hace de las marismas y otros espacios verdes, además de distintas iniciativas concretas que están dando sus frutos, a lo que se va a sumar este acuerdo. Deseo señalar que no comparto con la concejales de IU la necesidad de un plan previo, sino que, por el contrario, esta adhesión dará lugar, como así consta en la propuesta de acuerdo, a la elaboración de un plan de actuación o estrategia local a posteriori que incluya distintas medidas en materia de movilidad, energía, residuos, etc...

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la “Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima”, del Ayuntamiento de Astillero, promovida por la Federación Española de municipios y provincias (FEMP).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo. .

5.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- RELACIÓN DE FACTURAS P-70.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier Fernández Soberón, se presenta al Pleno el expediente del “Reconocimiento extrajudicial de crédito, Relación de facturas P-70), de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Se estima la urgencia para atender al pago de distintos trabajos y prestaciones que se han realizado al objeto de que no se produzca ningún perjuicio a las empresas y profesionales que han prestado los servicios y se pueda establecer un razonable plazo en el período de pago a los acreedores de esta Administración.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de 23 de diciembre de 2019.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha de 20 de diciembre de 2.019, con Referencia E.E. 6166/2019, MTG – 129 – 2019.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se trata de un reparo que corresponde al Pleno resolver las discrepancias correspondientes y ha aparecido de forma sobrevenida y sin explicación, debido a la falta de personal del que adolece el departamento de Intervención ya que este tema se ha producido hacia septiembre de 2018. Debemos solucionar este problema de falta de personal.

En el turno de réplica señaló que todas las facturas están en el sistema Face y por eso no comprende cómo ha podido suceder este retraso en la tramitación del expediente y en la aportación de la documentación que lo ha sido prácticamente con una hora de antelación a la celebración del Pleno.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, no deseamos entrar en polémicas en este asunto, sino ofrecer soluciones y esperamos que este tipo de situaciones a las que contribuye la falta de personal, puedan ser subsanadas adecuadamente. Se debe propiciar una dotación adecuada de medios personales y materiales.

En el turno de réplica señaló que se deben abonar estos gastos pero no son una cantidad elevada, sino de 4.000 €, sin perjuicio de actuar con una mayor diligencia.

El Sr. Concejel, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, 4.000 € no es una cantidad importante en un presupuesto de 13 millones de euros y este reconocimiento extrajudicial de crédito se ha originado en alguna disfunción de orden interno. Hemos de resaltar que desconocemos cuál es la causa ya que desde hace algún tiempo se ha implementado la Administración electrónica. No podemos decir que no haya habido dinero ya que se han efectuado distintas modificaciones de créditos para financiar diversas iniciativas del equipo de gobierno. Recientemente los grupos de la oposición han rechazado una de estas modificaciones del presupuesto de más de 30.000 € que pretendía que pretendía cubrir gastos en servicios esenciales, sin que se haya justificado su

motivación, ni se hayan vuelto a traer dichos gastos. Se supone que se han podido ejecutar sin mayores problemas.

En el turno de réplica manifestó su discrepancia con alguna de las manifestaciones que se efectúan por el equipo de gobierno en las redes sociales, solicitando que se instale la sinceridad en las relaciones institucionales entre gobierno y oposición.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el reconocimiento extrajudicial de créditos no puede convertirse en un coladero de facturas que han de tramitarse por su vía adecuada. Estas facturas deben seguir los cauces ordinarios con su fiscalización previa y autorización del gasto y, en su caso, retención del crédito. Lo contrario supone blanquearlas, algo manifiestamente rechazable. A nuestro juicio no estamos ante un descuido, sino ante una forma de actuar irregular y premeditada. No obstante, tenemos la intención de que los proveedores cobren aun cuando, en nuestra opinión, el equipo de gobierno no respeta adecuadamente la gestión de los contratos. Anunciamos nuestra abstención aunque ésta no constituye un cheque en blanco para el equipo de gobierno, solicitando la adaptación de medidas de subsanación y correctoras.

En el turno de réplica señaló que es necesario proveer a los concejales de un sistema de accesibilidad a los expedientes electrónicos, debiendo presentarse la documentación en tiempo y forma, cosa que no concurre en este caso concreto. Se deben presentar las facturas adecuadamente por el sistema Face para su correspondiente registro y tratamiento. Junto con ello debemos dotar la Intervención municipal de mayores medios materiales y de personal. En este sentido debería incluirse el informe del Interventor en la propuesta de acuerdo incluyendo la relación de facturas con el NIF, proveedor, concepto, importe y aplicación presupuestaria asignada, como así efectúan en otros Ayuntamientos.

El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, se trata únicamente de un acuerdo para levantar un reparo respecto de unos servicios que se han efectuado y que de no hacerlo, se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración. El tema ni siquiera afecta a la gestión de este equipo de gobierno pues los gastos eran anteriores. Son cantidades muy pequeñas, aproximadamente 4.000 €, y representan un insignificante error de tramitación que se subsana mediante este Pleno.

En el turno de réplica señaló que se están dando los pasos para dotar de medios personales y materiales al área de Intervención y se seguirá en este sentido con la dotación de una plaza de Técnico de Administración General, en Comisión de Servicios y más adelante, de forma definitiva.

Terminado así el debate, se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PRC (4 votos), PP (2 votos), total 11 votos.

Votos en contra:

Abstenciones: PSOE (4 votos), IU (1 votos), total 5 votos.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el “Reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a la Relación de facturas P-70”, integrada en 6 facturas por un importe total de “Cuatro mil ciento treinta y tres euros con sesenta céntimos” (4.133,60 €).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería municipal para la contabilización y pago de las mismas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente con proceda en Derecho para la ejecución de este acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA